

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES A LOS QUE SE LES HA RESUELTO SU SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS PARA EL CURSO 2024/2025

- **Alesanco Maestro, Gorka**

Resolución favorable:

17851- Historia de la Teoría Política
17856- Introducción a la Ciencia Política
17907- Sociología
17909 - Principios de Economía Política I
17914 - Principios de Economía Política II

Resolución desfavorable:

17850- Teoría del Derecho (1)
17848- Derecho Constitucional: Organización del Estado y Sistema de Fuentes (1 y 2)
17855 -Historia del Derecho (1)
17854- Derecho Romano (1)
17853- Fundamentos del Derecho Privado (1)
19293 -Derecho de la Persona (5)

- **Ceballos Sanchez, Marta Beatriz**

Resolución favorable:

17857-Introducción a la Economía de la Empresa

- **Coaguila Poma, Andrea Camila**

Resolución favorable:

17851- Historia de la Teoría Política
17856- Introducción a la Ciencia Política
17907- Sociología
17932- Actores Políticos y Acción Colectiva
17850- Teoría del Derecho
17922- Formación de la Sociedad Internacional

Resolución desfavorable:

17848- Derecho Constitucional Organización del Estado (1)

- **Herrero Dupeyron, María**

Resolución favorable:

17855- Historia del Derecho
17854- Derecho Romano
16733- Fundamentos de Administración y Dirección de Empresas
16732- Instrumentos Matemáticos para la Empresa

Resolución desfavorable:

17850- Teoría del Derecho (1)
19293- Derecho de la Persona (1)
17853-- Fundamentos de Derecho Privado (1)
16729- Estadística Descriptiva (1)
17848- Derecho Constitucional: Organización del Estado y Sistema de Fuentes del Derecho (7)

Motivos de denegación:

- (1) Por insuficiencia de contenidos respecto a la/s asignatura/s de origen.
- (2) Por insuficiencia de créditos.
- (3) Por no pertenecer al plan de estudios matriculado.
- (4) Asignatura no superada/sin calificación en universidad de origen.
- (5) Por no aportar el programa sellado de la/s asignatura/s objeto de reconocimiento.
- (6) Por no aportar el certificado oficial de los estudios cursados.
- (7) Asignatura/s de origen ya reconocida/s anteriormente por otra.
- (8) Por no aportar contrato de trabajo y/o vida laboral.
- (9) Falta de pago del abonaré de la solicitud de reconocimiento de créditos.
- (10) Por no aportar el plan de estudios sellado por el centro de origen.
- (11) Tener la asignatura ya superada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

EL DECANO

JUAN ARRIETA
MARTINEZ DE
PISON -

Firmado digitalmente
por JUAN ARRIETA
MARTINEZ DE PISON -
Fecha: 2024.12.05
11:26:06 +01'00'

Juan Arrieta Martínez de Pisón